



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 282 -2015-UNASAM

Huaraz, 27 ABR. 2015



Visto, el Oficio N° 030-2015-UNASAM/OGlyCT-J, de fecha 11 de Marzo del 2015, (Exp. N° 0137- Vicerrectorado Académico), proveniente del Jefe de la Oficina General de Investigación y Cooperación Técnica, subsanando el Oficio N° 028-2015-UNASAM/OGlyCT/J, dirigido al Señor Rector por el jefe de la misma Oficina, sobre la Emisión de la Resolución Rectoral de aprobación del Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Canon, Sobre canon y Regalías – Ejercicio Fiscal 2015; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Investigación y Cooperación Técnica, solicita al Vicerrector Académico la gestión de la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación del Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Canon – Sobre canon y Regalías – Ejercicio Fiscal 2015;

Que, con hoja de envío del Vicerrectorado Académico N° 0137, traslada a Secretaría General, para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;



Que, mediante Oficio N° 157-2015-UNASAM/SG, de fecha 18 de marzo del 2015, el Secretario General de la UNASAM, solicita opinión a la Jefe de la Oficina General de Planificación respecto al procedimiento presupuestal para la aprobación del Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Canon – Sobre canon y Regalías – Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Oficio N° 108-2015-UNASAM-OGPRL/UPP-J, de fecha 24 de marzo del 2015, la Jefe de la Oficina General de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para financiar el plan de actividades de supervisión, monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Canon – Sobre canon y Regalías – Ejercicio Fiscal 2015, Rubro 18, pero se debe hacer hincapié en la Resolución para que dichos recursos deban ser adecuadamente ejecutados y rendidos oportunamente;



Que, mediante Oficio N° 162-2015-UNASAM/SG, de fecha 23 de marzo del 2015, el Secretario General de la UNASAM, solicita opinión al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM, respecto a la procedencia o no, de que los recursos Canon – Sobre canon y Regalías sean utilizados para el Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica;

Que, la Ley N° 28077, publicada el 26-09-2003, que modifica la Ley del Canon, en el artículo 4° prescribe "modificación del artículo 6°, numeral 6.2) en los términos siguientes: artículo 6° Utilización del Canon (...), numeral 6.2) Los recursos que los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales reciben por concepto de Canon serán utilizados (...), Los Gobiernos Regionales entregaran el 20% (veinte por ciento) del total percibido por Canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional (...);

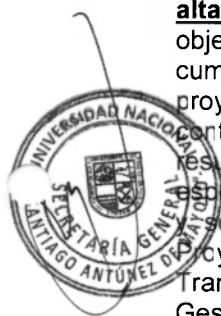
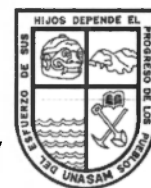


UNIVERSIDAD NACIONAL

"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 282 -2015-UNASAM

Huaraz, 27 ABR. 2015



Que, la Resolución Directoral N° 053-2004-EF-76-01, publicada el 17 de diciembre del 2004, establece que las Universidades Públicas que reciban transferencias de los Gobiernos Regionales en aplicación del numeral 6.2) del artículo 6° de la Ley N° 27506, Ley de Canon y su modificatoria la Ley N° 28077, incorporarán dichas transferencias financieras en sus respectivos presupuestos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias con el código 13.14 Transferencias Canon Gobiernos Regionales, asimismo la Ley 27506, Ley del Canon Minero, prescribe en el artículo 7°, las responsabilidades de las Autoridades que administren el dinero proveniente del Canon, numeral 7.1) las Autoridades Locales son responsables de: literal b) Rendir cuentas periódicamente sobre el destino de los recursos del canon. Literal c) Crear los indicadores y mecanismos adecuados para el monitoreo y evaluación de impactos y costo/beneficio de la inversión del canon. Numeral 7.2 Todos los funcionarios y servidores públicos, así como aquellos elegidos mediante elección popular que administren los recursos públicos transferidos a las entidades de su dirección o gobierno, son responsables por el buen uso de los mismos, y tienen la obligación de rendir cuentas semestrales de los gastos efectuados a la Contraloría General de la República, conforme al mandato general establecido por el Artículo 199 de la Constitución Política del Estado. Numeral 7.3 La ejecución de las obras, los gastos incurridos y los logros alcanzados estarán sujetos a la fiscalización posterior de los pobladores, sin perjuicio de las acciones de control que las leyes establecen.

Que, con el Informe Legal N° 095-2015-UNASAM/OGA-J, de fecha 06 de abril del 2015, la Abg° de la Unidad de Asuntos Civiles, Penales y otros, refrendado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM, manifiesta que, el Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Canon – Sobre canon y Regalías – Ejercicio Fiscal 2015, tiene como objetivo general; **Gestionar la investigación científica y tecnológica de calidad en la UNASA, que contribuya al desarrollo de una docencia con las altas capacidades de investigación, así como el desarrollo nacional y regional,** y los objetivos específicos que se desprende del Plan en mención son los siguientes: a) Garantiza el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno del proceso de convocatoria selección y ejecución de los proyectos de investigación de la Universidad, b) Generar una Base de Datos para el seguimiento, control y evaluación de los proyectos de investigación en ejecución o concluidos y c) Publicar los resultados de la investigación, según las certificaciones obtenidas por los evaluadores especializados, **recomendando** al final que es Procedente la utilización de los recursos del canon sobre canon para el Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Canon – Sobre canon y Regalías – Ejercicio Fiscal 2015, por tener como objetivo – Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica de Calidad en la UNASAM;

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de la UNASAM;

SE RESUELVE:

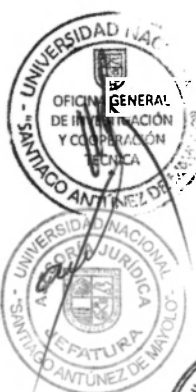
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Canon – Sobre canon y Regalías – Ejercicio Fiscal 2015, que como anexo forma parte de la presente Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 282 -2015-UNASAM

Huaraz, 27 ABR. 2015



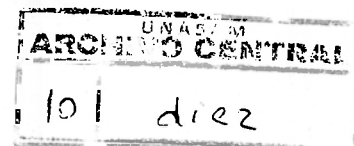
Abog. ELEAZAR MANUEL ESPINOZA VALVERDE
SECRETARIO GENERAL



Dr. GUILLERMO JAZINTO GOMERO CAMONES
VICERRECTOR ACADÉMICO
RECTOR (e)

C.c.: R-OGCI- DGA-UTD-OGPL-int.
DYBC/UR

Regístrese, comuníquese y cúmplase



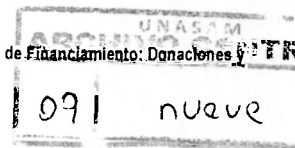
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo



Oficina General de Investigación



**Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y
Evaluación de los Proyectos de Investigación
Científica y Tecnológica con Fuente de
Financiamiento: Donaciones y Transferencias,
Canon y Sobre canon y Regalías – Ejercicio Fiscal
2015**



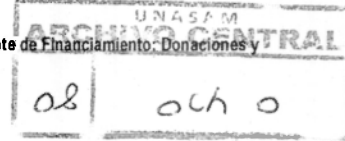
PRESENTACIÓN

Oficina General de Investigación (OGI) de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), asumiendo sus funciones y competencias en lo referente a la Investigación Aplicada para el ejercicio fiscal 2015, con la finalidad de orientar las propuestas de proyectos de investigación de los docentes de las diferentes facultades, por acuerdo del Consejo de Investigación y el Consejo Universitario realizar la VI Convocatoria del Concurso de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Canon y SobreCanon y Regalías – Ejercicio Fiscal, 2015.



Para realizar todo el proceso de dicha convocatoria y su correspondiente selección, seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación, es necesario contar con un Plan Específico aprobado institucionalmente, el que a su vez debe garantizar los correspondientes recursos económico financieros para el logro de los objetivos y metas establecidas, en base al cumplimiento de cada una de las tareas que requiere la ejecución de esta Actividad.

Para este fin, se ha elaborado el presente Plan de Actividades de Convocatoria, Selección, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de la Investigación 2015 de la UNASAM, consistente en acciones y tareas para la conclusión de la ejecución de los proyectos de investigación de 2011, 2012 y 2014 así como el inicio de la ejecución de los proyectos de investigación de 2015.



I. GENERALIDADES

2.1. DECLARATORIA DE PRINCIPIOS

- a. Es una misión fundamental de la Universidad, promover y apoyar la ejecución de la investigación científica y tecnológica, para contribuir al desarrollo regional y nacional.
- b. La propuesta de investigación de los docentes ordinarios de la UNASAM, con colaboración de docentes contratados y alumnos de los últimos ciclos, son seleccionados en base a un concurso transparente.
- c. Los proyectos de investigación aplicada que presentan los docentes ordinarios de la UNASAM, son financiados con los Recursos Determinados, tanto en su proceso de selección y ejecución como en su publicación de resultados.
- d. Los resultados de los proyectos de investigación concluidos y certificados, son publicados en una revista de prestigio nacional y/o internacional

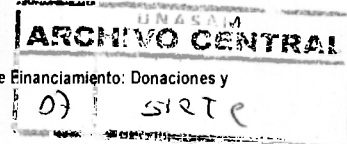
2.2. MARCO DE REFERENCIA



- a. De acuerdo al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica".
- b. El Artículo 3° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada, estudiantes, docentes y graduados". Y tiene como uno de sus fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista, la creación intelectual y artística.
- c. Que el numeral 7.6 del artículo 7 del estatuto de la UNASAM, dispone que uno de sus fines es "realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista y la creación intelectual y artística".

2.3. JUSTIFICACIÓN

Para el cumplimiento de una de las misiones fundamentales de la universidad, que es el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, cuenta con una base legal frondosa, desde la Constitución Política del Perú hasta el Estatuto de nuestra Universidad.



Para hacer realidad este mandato constitucional y legal, el Estado ha dispuesto a través de la Ley 28077 Ley que modifica a la Ley 27506 Ley del Canon, que los recursos del canon que reciben las universidades públicas, se destinan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

Sin embargo, la Oficina General de Investigación, para conducir el proceso de convocatoria, selección, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación, ganadores de la I, II, IV, V y VI convocatorias del 2011 al 2015, no cuenta con suficiente capacidad instalada, ni con el presupuesto correspondiente; por ello, es necesario la aprobación, el financiamiento y la ejecución del presente Plan de Actividades.

2.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General



Gestionar la investigación científica y tecnológica de calidad en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, que contribuya al desarrollo de una docencia con altas capacidades de investigación, así como al desarrollo nacional y regional.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a. Garantiza el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno del proceso de convocatoria, selección y ejecución de los proyectos de investigación de la universidad.
- b. Generar una Base de Datos para el seguimiento, control y evaluación de los proyectos de investigación en ejecución o concluidos.
- c. Publicar los resultados de las investigaciones, según las certificaciones obtenidas por los evaluadores especializados.

II. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

3.2. CONVOCATORIA

Previa a la convocatoria propiamente dicha, los miembros del Consejo de Investigación integrados por los representantes de los Directores de las Unidades de Investigación (FAT, FEC, FC, FCA, FCAM, FCM, FCSEC, FDCCPP, FIC, FIHA y FIMGM), proponen las bases del concurso de proyectos de investigación ante la Alta Dirección, para su correspondiente aprobación resolutive en Consejo Universitario.



En base a la asignación presupuestal de la OGPL y el cronograma establecido en las bases del concurso, la OGI convoca a todos los docentes ordinarios de la UNASAM, para que en colaboración con los docentes contratados y los alumnos de los últimos ciclos de las diferentes facultades, elaboren y presenten sus proyectos de investigación científica y tecnológica, con financiamiento del canon transferido por el gobierno nacional.

3.3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Dentro del cronograma establecido en las Bases, los investigadores presentan sus proyectos a la OGI en sobre cerrado, acompañando los documentos exigidos como requisitos, los que serán detallados en la solicitud de presentación y organizados en un file; estos últimos, serán revisados por el encargado de recepción, a fin de garantizar que cumple con los documentos exigidos para dicho propósito y posteriormente derivados al Comité Evaluador.

3.4. SELECCIÓN DE PROYECTOS



La selección de los proyectos de investigación se realiza a través del Comité Evaluador previamente designado, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso; quienes deberán utilizar objetivamente la matriz de los criterios de evaluación y selección de dichas Bases.

El Comité Evaluador, levantará un Acta para cada proyecto de investigación evaluado, precisando los puntajes obtenidos por cada uno de ellos; en base al cual, elaborarán y presentarán un orden de mérito del total de los proyectos de investigación evaluados, que serán entregados a la OGI, para que eleve a la Alta Dirección para su aprobación resolutive y la correspondiente publicación en la Página Web de la Institución.

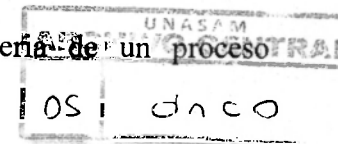
3.5. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación aprobados con Resolución Rectoral, serán incorporados al Presupuesto Institucional, con precisión de la meta y la cadena presupuestal, a través de la Unidad de Programación Presupuestaria de la OGPL; de igual manera, con una copia del proyecto aprobado, se reajustará (modificación) el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Universidad.

Por otro lado, los responsables de los proyectos de investigación, presentan un Documento de Compromiso estricto para el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en el



mismo proyecto. El incumplimiento a este compromiso, será materia de un proceso administrativo disciplinario.



3.6. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL

Durante la ejecución de los proyectos de investigación, de acuerdo a un cronograma previamente establecido y otras en forma inopinada, la OGI realizará un permanente seguimiento de la ejecución física de los proyectos, con la finalidad de determinar que cada una de las tareas se vayan cumpliendo oportunamente y con las características establecidas en los proyectos aprobados; en caso contrario, deberán comunicar a los ejecutores, a fin de que introduzcan los correspondientes correctivos, para que al final se logren los objetivos establecidos. Los resultados de la supervisión y monitoreo mensual, será comunicado a la Alta Dirección con copia a la OGPL.



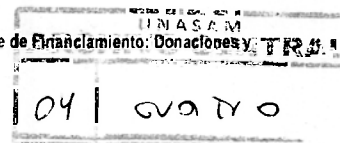
De igual manera, dentro de las competencias que tiene la OGPL, realizará visitas por muestreo a los proyectos de investigación, así como llevará a cabo el control permanente de la ejecución presupuestal y financiera de dichos proyectos, con la única finalidad de garantizar el correcto uso de los recursos del Estado.

3.7. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Los investigadores que ejecutan proyectos de investigación con financiamiento del canon, presentan informes trimestrales del avance físico y financiero de sus proyectos a la OGI a través de sus respectivos institutos de investigación, con indicación de los logros que deben ser replicados en otros proyectos de investigación y las dificultades encontradas, con sus correspondientes medidas que permitieron superarlas.

La OGI, presenta en forma consolidada, el avance de la ejecución física y financiera de los proyectos de investigación a la Alta Dirección y a la OGPL, con sugerencias que se orienten a la mejora ejecutiva de los proyectos de investigación.

Una vez concluido la ejecución de los proyectos de investigación, los responsables presentan un informe administrativo final de las acciones desarrolladas en la etapa ejecutiva, así como el documento final de la investigación, conteniendo los resultados en base a los objetivos establecidos en los respectivos proyectos.



3.8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La OGI, en base a la propuesta y aprobación del Consejo de Investigación de la UNASAM, pone a consideración de un Comité Evaluador del Informe Final de las investigaciones, a fin de que se pronuncie sobre la calidad de los resultados.

En base a dichos resultados, el Consejo de Investigación aprobará la publicación de los mismos en revistas especializadas y de alto prestigio; en caso contrario, elevará un informe a la Alta Dirección, recomendando acciones administrativas que requiera cada caso.



III. REQUERIMIENTOS

3.1. PERSONAL

Jefe de la Oficina General de Investigación.

Jefe de la Unidad de Investigación de la OGI.

Docentes integrantes de los Equipos de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.

Directores de los Institutos de Investigación de las Facultades de la UNASAM.

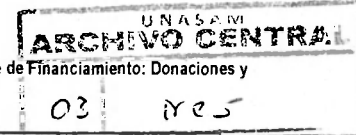
Asistente Administrativo de la Oficina General de Investigación.

3.2. BIENES Y SERVICIOS

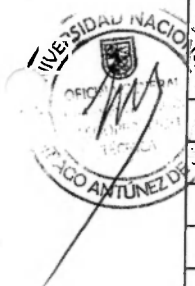
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alimentos y Bebidas		
Alimentos y Bebidas para consumo humano		
Refrigerio	Global	30
Break	Global	30
combustible, carburantes, lubricantes y afines		
Combustible y carburantes	Galón	500
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		
Papelería en general, Útiles y materiales de oficina	Global	1
Otros bienes	Global	1



Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Canon y Sobrecanon y Regalías - Ejercicio Fiscal 2014



CONTRATACION DE SERVICIOS		
Viajes		
VIAJES INTERNACIONALES		
Pasajes y gastos de transportes	Unidad	12
VIAJES DOMESTICOS		
Pasajes y gastos de transportes	Unidad	40
Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Día	46
Otros gastos	Global	1
SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INST.		
Otros servicios de publicidad y difusión	Unidad	8
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	Millar	3
SERVICIO DE CONSULTORIAS, ASESORIAS - PERSONAS NATURALES		
Consultores y/o Evaluadores	Unidad	48
Asesorías	Unidad	12
Supervisión de Proyectos	Unidad	42
SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		
Realizado por personas naturales	Unidad	5

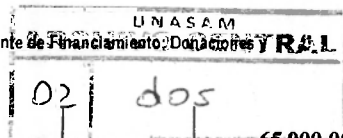


3.3. PRESUPUESTO

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	IMPORTE (S/.)	IMPORTE TOTAL (S/.)
2.3	BIENES Y SERVICIOS				326,150.00
2.3.1	BIENES				37,250.00
2.3.11.1	Alimentos y Bebidas				22,500.00
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para consumo humano				22,500.00
	Refrigerio	Global	30	300.00	9,000.00
	Break	Global	30	450.00	13,500.00
2.3.13	combustible, carburantes, lubricantes y afines				8,250.00
2.3.13.11	Combustible y carburantes	Galón	500	16.50	8,250.00
2.3.15.1	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				6,500.00
	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Global	1	5,000.00	5,000.00
	Otros bienes	Global	1	1,500.00	1,500.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				288,900.00
2.3.21.1	VIAJES INTERNACIONALES				17,400.00
2.3.21.11	Pasajes y gastos de transportes	Unidad	12	1,450.00	17,400.00
2.3.21.2	VIAJES DOMESTICOS				13,500.00
2.3.21.21	Pasajes y gastos de transportes	Unidad	40	65.00	2,600.00
2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Día	46	150.00	6,900.00
2.3.21.299	Otros gastos	Global	1	4,000.00	4,000.00



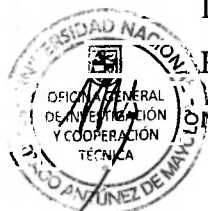
Plan de Actividades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Regalías - Ejercicio Fiscal 2014



2.3.22.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INST.				65,900.00
2.3.22.42	Otros servicios de publicidad, difusión, diagramación y edición	Unidad	10	500.00	5,000.00
2.3.22.44	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	Millar	4	15,000.00	60,000.00
2.3.27.2	SERVICIO DE CONSULTORIAS, ASESORIAS - PERSONAS NATURALES				168,000.00
2.3.27.21	Consultores y/o Evaluadores	Unidad	24	2,000.00	48,000.00
2.3.27.22	Asesorías	Unidad	12	3,000.00	36,000.00
2.3.27.299	Supervisión de Proyectos	Unidad	42	2,000.00	84,000.00
2.3.27.3	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO				25,000.00
2.3.27.32	Realizado por personas naturales	Unidad	5	5,000.00	25,000.00
TOTAL S/.					326,150.00

3.4. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento corresponde a Recursos Determinados: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, consignado en el Presupuesto Institucional de la UNASAM, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015.





IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Convocatoria			XXXX							
Presentación de Proyectos de Investigación			XXXX							
Selección de Proyectos de Investigación			XXXX							
Ejecución de Proyectos de Investigación				XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
Supervisión, Monitoreo y Control de Proyectos de Investigación						XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
Presentación de Informes Finales y Evaluación de Resultados de Investigaciones 2011-2012							XXXX	XXXX		
Publicación de Resúmenes de Investigaciones Certificadas	XXXX	XXXX							XXXX	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
MAG. WILMER E. SIOCHA CUSTODIO
Jefe de la Oficina de Investigación y Cooperación Técnica
UNASAM

UNASAM
ARCHIVO CENTRAL
01 000
10